LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERÍA DE CHILE GENDARMERÍA DE CHILE (01,04,05,06) Partida : 10 Capitulo : 04 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Naciona Miles de \$
· · · · · ·	liteiii	Denominaciones	"	ivines de ç
		INGRESOS		301.087.72
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		27.41
	01	Arriendo de Activos No Financieros		27.41
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		59.24
	02	Venta de Servicios		59.24
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		714.6
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		592.62
	99	Otros		122.0
09		APORTE FISCAL		300.197.8
	01	Libre		300.197.8
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		88.5
	03	Vehículos		88.5
		GASTOS		301.087.7
21		GASTOS EN PERSONAL	02	220.535.7
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	68.914.7
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		483.3
	01	Prestaciones Previsionales		483.3
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.411.5
	03	Vehículos		1.956.6
	04	Mobiliario y Otros		1.495.3
	05	Máquinas y Equipos		3.784.0
	06	Equipos Informáticos		165.4
	07	Programas Informáticos		10.1
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	07	3.742.4
	02	Proyectos		3.742.40

GLO	SAS :	
01 02	Dotación Máxima de Vehículos Incluye :	319
02	a) Dotación máxima de personal - Y horas médicas No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. b) Horas extraordinarias año	17.554 2.871
	- Miles de \$	1.446.790
	 c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de \$ - En el Exterior en Miles de \$ 	1.007.316

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERÍA DE CHILE GENDARMERÍA DE CHILE (01,04,05,06) Partida : 10 Capitulo : 04 Programa : 01

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$
03	- Miles e) Autoris de la 1 - N° de - Miles Incluye: a) Recurs de 19 b) \$ 31.5 person c) \$ 600 d) \$ 1.0	512.889 miles, por concepto de alimentación y bebidas pa	1.791(J)	
		itación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
04	materiales de los fur y control El Ministe Constituc: sión de Co Comisión I reo intern Chile y el cada reo : Chile y el El Ministe puestos se	de estos recursos se priorizará la adquisición de aquel s, insumos e implementos destinados a garantizar la seguncionarios en el cumplimiento de sus funciones de vigila de los internos. Esto de Justicia entregará información semestral a la Coión, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a enstitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Sena Especial Mixta de Presupuestos, del gasto mensual destina o en una cárcel administrada directamente por Gendarme l gasto mensual destinado a la administración en cada perinterno en una cárcel administrada directamente por Genda gasto mensual destinado a cada reo en una cárcel conceptio de Justicia informará a la Comisión Especial Mixta obre el número total de funcionarios por unidad carcela de la planta funcionaria de Gendarmería. Dicho informe	ridad ncia misión de la Comido y a la ado a cac ría de nal y por armería c sionada. de Presu- ria y del	- n da de - L
06	tirá semes semestre : El Ministe condicione bajo su delitos se de denunc tigación	stralmente, dentro de los treinta días siguientes al térrespectivo. erio de Justicia elaborará trimestralmente un informe so es de seguridad de las cárceles concesionadas y las quadministración directa, señalando el número de homic exuales cometidos al interior de las mismas, indicando es cias formuladas y las medidas empleadas para una adecuado de los ilícitos. Deberá informar, igualmente, de los	bre las ue están idios, y l número a inves- casos de	
07	informació puestos. Asimismo, y Justició medidas di relacionadi importen incluye re rar bienes de fuga, normal fia los proj	Gendarmería informará a la Comisión Especial Mixta de Gendarmería informará a la Comisión de Constitución, Le a de ambas Cámaras, la estadística respecto del tipo y na isciplinarias que se aplique a los internos, sobre todo das con el aislamiento, la incomunicación y todas aquella una grave restricción a las garantías constitucionales. Escursos para Fondo de Emergencias por \$332.185 miles, por muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o incendios y otras situaciones extraordinarias que per uncionamiento de los establecimientos penitenciarios. Y establecido en el artículo 19 bis del decreto Ley Nº	gislación úmero de las as que ara repa- intentos turben el o de ider	n - s L

tificación establecido en el artículo 19 bis del decreto Ley N° 1.263, de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERÍA DE CHILE GENDARMERÍA DE CHILE (01,04,05,06)

Partida	:	10
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$

1975, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.

Gendarmería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el actual estado de los penales afectados por el terremoto de febrero de 2010 y de las reparaciones efectivamente materializadas, indicando cuáles son las obras que quedan pendientes, si las hubiere.

Gendarmería deberá informar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, respecto de los actuales niveles de hacinamiento en los penales, desagregados por regiones.